

ordinario del Hacio Noble; a Vn Pequeño
Timener por Alcalde ordinario del Lugar
a Vn Dr. Antonio Romàs Bellan
por Alguacil Mayor del Hacio Noble; y
Sobrino y hermano de su primo el Titular del Censo

desde primero de Enero del año que viene de mil setecientos seis hasta fin de Diciembre de él, segun, y de la manera que los han exercido los demás vuestros Antecesores: Y mando á la Juzgamiento de la *Mercado* mi Villa que en vista de esta mi Pro admitan al uso, y ejercicio de *Ochos Oficios* y os dén la plena *Ellos*, recibiendo de vos el juramento en la forma acostumbrada, que no debáis mataverdades á su Magestad, granos al Posito, de la misma y que os guarden, y hagan guardar todas las honradas minencias, que por razón de *Estos Oficios* os son dadas para usarlos y ejercerlos os doy poder, y comisión tal como de derecho se requiere; para cuyo cumplimiento, mandé presente, firmada de mi mano, sellada con el Sello de mis Atas, dada del infrascripto mi Secretario de Camata. En *Atacame* 15 del mes de

de mil sesecientos y sesenta y uno.

La Marquesa

V. E. provee de Oficinas de Justicia a Such M. M. D. Villa de Tumaco
los sirvan en Ella; el año que viene de mil setecientos sesentay dos.